

Atención: la ANMAT prohibió un suplemento dietario, uno físico y una serie de productos médicos

20 enero, 2020



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica prohibió este lunes un suplemento físico, un suplemento dietario y una serie de productos médicos a través de cuatro disposiciones publicadas en el Boletín Oficial.

En la disposición 165/2020 se fija la prohibición en “el uso, la comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto médico “Ecografo Turbo, Sonosite, Serie WK2QHZ” y los accesorios “Fuente, Sonosite, Serie 37417; Transductor C60X, Sonosite,

Serie 03Z3JJ;

Transductor P10X, Sonosite, serie 03ZPX8; Transductor P21X, Sonosite, Serie 0400KP” por el robo sufrido y denunciado por la firma TECNOIMAGEN S.A.

Por su parte, la disposición 167/2020 establece la prohibición de “la comercialización en todo el territorio nacional del alimento

rotulado: “Mass Gainer – Extra Mass Gainer con Óxido Nítrico y Glutamina – New

Technology Supplement “Up Cross”, RNE N° 02- 035089, RNPA N° 90- 4589/2019”,

por “estar falsamente rotulado, por carecer de registro de establecimiento

importador y de producto, resultando ser en consecuencia ilegal”.

En tanto la disposición 168/2020 marca la

prohibición del “uso y la comercialización en todo el territorio nacional del

producto rotulado como “Suplemento dietario a base de vitaminas y minerales

“Lauria Arnicaps”, RNPA Expte. N° 4117-106260/18 elaborado para Laboratorio

Merlino S.C – RNE N° 02-035075”, por contener en su composición una hierba no

autorizada para utilizarse en suplementos dietarios, estar falsamente rotulado

y ser en consecuencia ilegal”.

Finalmente la disposición 172/2020 señala la

prohibición del “uso, la comercialización y la distribución en todo el

territorio nacional, hasta tanto se encuentre inscripto en el Registro de

Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración Nacional, de

todos los lotes y medidas del producto médico rotulado como:
“INTRAUTERINE
INSEMINATION DEVICE – ISPERM –SHIVANI SCIENTIFIC INDUSTRIES
PVT. LTD – INDIA –
REF fx 7051” por no estar el producto “inscripto en el
Registro de Productores
y Productos de Tecnología Médica de esta Administración
Nacional, de todos los
lotes y medidas del producto médico rotulado” e “informar de
la situación
descripta a la Dirección Nacional de Habilitación,
Fiscalización y Sanidad de
Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación”.

Fuente: Infobae